MIÉRCOLES 1º DE JULIO DE 1829. (6 cuartos.) Num. 152.

EL CORREO.

Periódico Literario y Mercantil.

Se suscribe á este periódico (que sale á luz los lunes, miércoles *y* viernes *de cada semana) en la casa de su* Redaccion, *sita en la Plaza Mayor, junto al arco de la calle de Toledo, cuarto principal; y en la librería de* Cuesta, *frente á S. Felipe el Real, á razon de* 10 *rs. mensuales en Madrid, llevado á las casas de los señores suscriptores, y en las provincias á* 16 *rs., franco de porte.*

NOTICIAS.

—El señor baron de Castiel, oficial mayor de la secretaría de Estado, ha fallecido en Zaragoza.

—El caballero Villalba, secretario de la embajada del Rey nuestro Señor en Paris, ha sido nombrado ministro residente en Constantinopla; y le sucede en aquel destino el señor D. Mariano de Cavia, oficial de la secretaría de Estado.

—De la Carolina escriben que ni aun las gentes mas ancianas se acuerdan de haber visto un temporal de aguas tan contínuo como el que han sufrido desde el plenilunio de febrero hasta el primero de junio; siendo considerables los daños que ha sufrido la sementera, alcanzando hasta el ramo industrial de las colmenas, y temiendo no sea mas que mediana la cosecha de seda; pero parece que estos males han sido en parte indemnizados, pues se han repuesto las fuentes y veneros muertos por la sequía de cuatro años, y las viñas y olivos se presentan cargadas de fruto de un modo estraordinario.

—El ayuntamiento de la N. y L. villa de Oñate de acuerdo con el cabildo eclesiástico de su iglesia catedral llenaron los deberes de gratitud y de su amor en las exequias que el dia 3 de junio consagraron á la virtuosísima Reina Amalia.

—El agente de S. M. el Emperador de Austria ha dirigido al cónsul general de la misma potencia en Algeciras una carta, en que le refiere la brillante accion ganada por las armas imperiales en el puerto berberisco de Larache.

—El 11 de junio se celebró en Berlin el ceremonial del casamiento del príncipe Guillermo de Prusia con la princesa augusta de Weimar. El 12 S. M. el Emperador de Rusia habia salido para Varsovia.

—El teniente general baron de Armendariz hizo celebrar el 16 de junio en la capilla del panteon de su familia las honras fúnebres á S. M. la Reina. Unió á este acto, debido á la memoria de su augusta Soberana, el de beneficencia en la distribucion á la clase indigente de dinero y subsistencias.

—El dia 15 de junio se sufrió en Badajoz y sus inmediaciones una tormenta que duró mas de tres horas. La piedra causó grandes estragos, dejando los campos enteramente arrasados. Hubo quien perdió mas de 500 fanegas de trigo y varios animales.

—En Valencia prospera cada dia mas el establecimiento de beneficencia. El contagio de la viruela se propaga en dicha ciudad.

—En la cancillería del consulado general de España en Paris, sita en la calle Taitbout, núm. 36, se ha abierto una suscricion en favor de las víctimas de los terremotos que han asolado algunos pueblos de la provincia de Murcia. Otra suscripcion igual se ha abierto en la cancillería del consulado español en Burdeos.

—En Cádiz se ha publicado por disposicion del señor gobernador militar y político la real órden de S. M., por la cual se establece una subdelegacion especial de policía, atendiendo á las particulares circunstancias que deben distinguir á aquella plaza en lo sucesivo. En su consecuencia dicho señor gobernador se ha hecho cargo del espresado ramo con arreglo á la misma real orden.

—El 16 de junio se celebraron solemnes exequias en el convento de religiosas calzadas de nuestra Señora de las Mercedes, de Algeciras por nuestra augusta Soberana (que en gloria esté) doña María Josefa Amalia.

SUCESO RECIENTE.

ARREPENTIMIENTO Y BENEFICENCIA.

Un tal Dubaker ha sido condenado últimamente en Paris á pena de muerte por haber asesinado á dos personas. El infeliz era tan pobre, que durante la época de su prision no vivia sino con los auxilios de su abogado y generoso defensor Mr. Hardi. El reo nombró á este su ejecutor testamentario. La sola herencia que deja consiste en su pañuelo del cuello, en su camisa y en su vestido, y la ha repartido entre sus tres primeros hijos. Poco antes de salir al suplicio, cogiendo la mano á Mr. Hardi, y llorando amargamente, conmovió á todos los circunstantes, esplicándose en estos términos:

«Noble defensor mio: estoy solo en el mundo; mi culpable accion me arroja del seno de la sociedad; nadie sino vos me ha consolado en mis últimos momentos. Hasta mis hijos me han abandonado; solo uno se ha mostrado sensible á la desgracia de su desventurado padre. Hipólito: mi pequeño Hipólito. . . . (este es de corta edad, y el mas pequeño de sus hijos) es el que me ha consolado en cuanto ha podido. Sea él vuestra herencia, generoso Mr. Hardi; yo os dejo y os entrego á mi pobre Hipolito. Sed su padre, y enseñadle á no maldecir el nombre del desgraciado á quien debió el ser.» Mr. Hardi, conmovido y llorando tambien, declaró que admitia la manda; y en seguida se llevó á su casa al triste huerfanito, mandando que se le diese una educacion cultivada, y anunciando que él correrá con todos los gastos, y cuidará de formarle para que sea útil á la sociedad, y respete los principios de la religion, que es la primera salvaguardia del crímen, y la que mejor precave del lastimoso fin á que conducen las pasiones.

Ejemplos de esta especie son dignos de la mayor publicidad.

VIAJES.

Por orden del gobierno británico dos buques ingleses el *Adventurer* y el *Beagle*, fueron destinados á levantar planos de la costa de la América meridional. Salieron ambos de Montevideo en el mes de noviembre de 1827; y despues de haber sufrido muchos temporales aportaron en el mes de enero siguiente al puerto *Famine*, en donde el *Adventurer* permaneció hasta la primera semana de abril para reconocer la costa oriental del estrecho, mientras el *Beagle* reconocia la entrada occidental. En la costa del estrecho se han encontrado dos razas distintas de hombres, á saber, los famosos patagoness que habitan aquella parte de la costa setentrional, que se estiende al oriente de Cabo Negro, y aquellas tribus vagabundas llamadas indios

Biblioteca Nacional de España

ó fuegians, que se encuentran en corto número en el pais que se estiende entre Cabo Negro y Victoria en toda la costa del fuego.

La primera vez que se encontraron patagones estaban á caballo en número de 20, entre ellos tres ó cuatro mugeres, la mayor de ellas tendria unos 40 años, y las demas unos 15. Los hombres eran muy jovenes y estaban vestidos de pieles.

Al desembarcar Mr. King, capitan del *Adventurer*, los encontró á caballo. Quedaron inmóviles como estátuas mientras se acercaba á ellos; habiéndolos alcanzado colgó del cuello de la mas vieja de las mugeres un medallon, y esta le dijo en español, señalándole una de las mas jóvenes: *dale otro á la muchacha*. Asi lo hizo el capitan, y entonces todos bajaron de los caballos á escepcion del marido y la muger.

Estando á caballo le parecieron al capitan King y á su gente de una casta gigantesca; pero quedó desengañado cuando los vió apeados; y de las observaciones de este oficial resulta ó que el conmodoro Byron se equivocó, ó que la costa de los patagones ha degenerado despues de su comunicacion con los españoles.

Los patagones mas altos que vieron los ingleses no pasaban de seis pies de Inglaterra: los demas tenian en general cinco pies y 10 pulgadas inglesas. No eran muy bien proporcionados, y por las formas gigantescas de su cuerpo y de su cabeza cuando estaban sentados parecian mayores de lo que realmente eran.

Los ingleses hallaron en seguida en Gregoris-Baye 150 patagones mayores la mitad de ellos, y muy pocos habia que pasasen de seis pies; uno solo vieron que tenia seis pies, una pulgada y tres líneas. Todos eran muy desproporcionados, con el cuerpo muy grueso y las piernas y los pies muy pequeños. Viéronse algunos, cuyo cuerpo tenia cuatro pies, una pulgada y un octavo de circunferencia: y lo que sobre todo manifestó la desproporcion entre sus cuerpos y sus piernas fue el que habiendo montado algunos ingleses sus caballos encontraron los estribos muy cortos.

EDUCACION PUBLICA.

En los dias 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente mes de julio se presentan á exámen público los discípulos de los reales estudios del colegio imperial de la Compañía de Jesus, y los alumnos del seminario de los mismos reales estudios, bajo la inmediata direccion de los padres profesores de cada clase. Los concurrentes tendrán con este motivo ocasion de ver de cerca los progresos que la educacion pública hace de continuo en los espresados reales estudios, en que presiden á la par del buen gusto y de los conocimientos útiles los demas que perfeccionan y llevan á cabo los de las artes de agrado, tan esenciales en toda sociedad civilizada. Los alumnos harán sus pruebas en las clases ínfimas, en las medias, en la suprema, y se ejercitarán en las humanidades, retórica y poética, lengua griega, árabe, hebrea; en la lógica, ontologia, matemáticas, física esperimental, metáfisica y filosofía moral, historia y disciplina eclesiástica. Siendo la capilla de los reales estudios, en donde se celebran los exámenes, muy reducida para el gran número de estudiantes que frecuentan sus aulas, y para el gran concurso de las personas que asisten á estos actos, ha parecido conveniente hacer la distribucion de premios en dos dias. El dia 10 se distribuirán á los alumnos del seminario y discípulos de clases mayores, y el 11 á la misma hora á los discípulos de lenguas, retórica y gramática. Se recitarán igualmente varias composiciones en prosa y verso, con el objeto de promover la emulacion de la juventud, á fin de que aventajándose en virtud y letras puedan servir algun dia de gloria á la religion, ornamento á la literatura y apoyo al trono de nuestro benéfico Soberano.

Los exámenes se celebrarán en los dias espresados, y á las horas de las nueve por la mañana y cinco por la tarde.

REAL CONSULADO.

EXAMENES PUBLICOS.

El real Consulado de esta corte celebró exámenes públicos de los discípulos de su escuela de comercio, con arreglo al artículo 7.° del reglamento de la misma, en los dias jueves 25 y viernes 26 de junio proximo pasado, correspondientes á las clases de aritmética mercantil, lengua francesa y lengua inglesa.

El profesor de esta última D. Miguel de Arroyo abrió estos ejercicios con un breve pero enérgico discurso, en el que, despues de hacer ver que la primera marina mercantil y las primeras leyes reguladoras y tutelares del tráfico que reprimieron la mala fe y los abusos fueron esencialmente españolas, recorrió rápidamente los tiempos de Colon y Vasco de Gama, cuyos inmortales y esclarecidos viajes unieron en uno solo el antiguo y nuevo continente por el recíproco trasporte de las mercaderías, y las relaciones comerciales que se establecieron entre el uno y otro mundo, siendo España la que, presidiendo con su pabellon glorioso á los destinos de Europa, dictó las leyes de contratacion, organizando un sistema de justicia mercantil, que sirvió de base á la célebre acta de navegacion, que tanto ha engrandecido el poder británico. Fijó su atencion en el glorioso reinado del Sr. D. Cárlos III, en que la marina real, la mercante, las artes, el comercio, la náutica y las ciencias auxiliadoras, volvieron á vigorizar y robustecer las academias, consulados, institutos y colegios; y manifestó que si esta gloria ha sufrido algunos eclipses, Fernando VII, el Monarca de los portentos, asegurado apenas de las insidiosas asechanzas con que la ambicion oscureció la brillante aurora de su reinado, cerrando con una mano las llagas de la lacerada patria, y derribando con otra las vallas alzadas por el genio de la calamidad, no solo reorganiza todas las instituciones de prosperidad, y singularmente la desmayada enseñanza de la ciencia del comercio, sino que la engrandece y dilata hasta donde no la estendieran sus augustos progenitores; y concluyó exortando á los jovenes discípulos de la escuela conserven en su corazon tierna y respetuosa gratitud hácia un Rey, que con su benevolencia paternal les prepara la senda de la prosperidad, maxima que debe grabarse en el de todos los españoles.

Finalizado el discurso se dió principio al examen de lengua inglesa, al que se presentaron los discípulos D. Vicente Pagasarturdua, D. Benito Panigo, D. José María Constanza, don Isaac Nuñez, D. Angel Vela, D. José Figueroa, D. Antonio Paris y Sauri, D. Elías Polin y D. Lorenzo Millana. Siguieron los de lengua francesa, siendo examinados D. Bernardo Revuelta, D. Julian Melendez, D. Juan Ramos, D. José Arias, don Manuel Bonafós, D. Juan Arnal, D. Agustin Fernandez Benedicto, D. Ramon Barredo, D. Ramon Salvador, D. Juan Antonio Saenz, D. Felix Hernando, D. Juan Antonio Lopez, don Antonio Solis, D. Marcelino de la Torre, D. José Adaro, don Antonio Olivares, D. Juan Yubero, D. Lucio del Valle, don José Trabanco, D. Pedro Pinazo y D. José Diaz. El tino, desembarazo y acertadas contestaciones de estos jóvenes alumnos á cuanto fueron interrogados, demostraron al público sus rápidos progresos, su aplicacion y el desvelo con que atienden á su adelantamiento los dignos profesores de estas clases. Con igual acierto y satisfaccion del público sufrieron su ejercicio al siguiente dia los de la aritmética mercantil, que lo fueron don Francisco García, D. Manuel Sarasa, D. José Inclan, don Pascual Irigoyen, D. José de Arias, D. Joaquin Sanchez Quijano, D. Francisco Gonzalez Bustamante, D. Dionisio Polin, D. Ponciano Barranco, D. Juan Gonzalez, D. Antonio Mafei, D. Matías Zapater, D. Juan Trueba y D. Joaquin Vasconi. Todos pueden contarse en la clase de sobresalientes, sin dejar por eso de citar particularmente á D. Juan Trueba, que en la tierna edad de 14 años no cumplidos ha aprendido ademas del cálculo la aplicacion al comercio con una solidez poco comun.

Los rápidos progresos de estos jóvenes discípulos en el primer curso, y en el nacimiento mismo de la escuela consular, en que como en todas las nuevas instituciones se presentan tantos obstáculos que vencer, demuestran la laboriosidad y asiduo trabajo de sus beneméritos profesores, asi como el acierto con que el real Consulado realiza las benéficas y paternales intenciones con que un Rey magnánimo, el mejor y mas amado de sus vasallos, promueve con infatigable desvelo todos los ramos de pública prosperidad.

ACADEMIA DE CIENCIAS DE PARIS.

Un corresponsal de la academia anuncia que cree haber encontrado la piedra filosofal; pero que no ha podido seguir el segundo periodo de su gran descubrimiento por falta de medios

Biblioteca Nacional de España

pecuniarios. Ruega por consiguiente á la academia que se los suministre. — Los académicos se rieron, y mandaron echar la peticion debajo de la mesa.

(*Nota de la redaccion del Correo.* ¡Singulares cosas se ven en Paris! Y si no dígalo el suceso que referimos. ¿Puede darse cosa mas particular que la de haber un hombre que encuentra la piedra filosofal, y sin embargo pleitea por pobre? ¡Es mucho siglo este en que vivimos!)

Se leyó igualmente en la academia un discurso de Mr. Faliet relativo á los dementes y á los suicidas. Esto merece mas atencion que la carta del descubridor de la piedra filosofal. Con efecto, Mr. Faliet presenta las curiosas observaciones siguientes:

"El número de dementes es por lo regular mucho mas considerable entre los hombres que entre las mugeres. Los hombres comunmente se ven atacados por la locura desde la edad de 30 á la de 31 años: las mugeres la padecen sobre los 40 á los 43 años. Estas tienen mas disposicion que los hombres á la melancolía: los hombres al suicidio.

Y en cuanto á suicidios se ha observado que es en abril cuando mas se verifican entre los hombres. Las mugeres que se arrojan á este atentado estan dispuestas á él con mas particularidad en el mes de agosto. En los hombres el suicidio es mas frecuente entre solteros, y por la inversa en las mugeres entre las casadas. El suicidio ataca mas al hombre de 35 á 45 años, á las mugeres de 25 á 35. Hay ademas que hacer una observacion muy particular, y es, la de que cada sexo tiene mas ó menos preferencia hácia ciertos medios de destruirse. Los hombres prefieren las armas cortantes y las de fuego: las mugeres el veneno ó el asfixiarse. Las causas mas inmediatas del suicidio para las mugeres son los celos y las pesadumbres amorosas: para los hombres la ambicion no satisfecha y los rebeses de la fortuna. La miseria produce con corta diferencia un igual número de suicidios en ambos sexos."

TRIBUNALES ESTRANGEROS.

Hace pocos dias que ha sido juzgado un muchacho de unos 10 años en el tribunal de policía correccional de Paris, acusado de delito de vagancia y de vivir haciendo el mendigo. Es curioso el siguiente diálogo que se estableció entre él y el presidente del tribunal.

El presidente. ¿De dónde sois?

El mendigo. De Leon.

El presidente. ¿Cómo vivis?

El mendigo. Pidiendo limosna.

El presidente. ¿No teneis otra cosa en que ocuparos?

El mendigo. Ni tengo padres, ni los conozco: viéndome desde muy niño abandonado en medio de las calles de Leon entré en una fábrica de mozo de limpieza, y llegue á ganar hasta 20 sueldos por dia. Luego las cosas fueron á menos, y mis ganancias se disminuyeron: entonces me metí á viajero: he hecho varias veces el viaje de Paris: he ido á Melun y á Rouan, subiéndome en las traseras de las diligencias. Cuando entrábamos en los lugares me bajaba, y así que los carruajes salian al gran camino volvia á trepar en ellos, evitando siempre que me viesen los postillones.

El presidente. ¿Y de qué medios os valeis para proporcionaros medios de existencia?

El mendigo. Hago *el lloron*; es decir, gimoteo y pido limosna. Suelo sacar de este modo sobre 30 sueldos cada dia (6 rs.) Me presento puerco y hecho un andrajo; pero tambien tengo mis vestiditos nuevos, y me los pongo cuando me acomoda y quiero echarla de señor: como lo mejor que puedo, y no será la primera vez que en la ronda he gastado hasta cuatro francos en regalarme bien.

El presidente. ¿Y donde dormis? ¿Dónde pasais las noches?

El mendigo. Hace tres años que duermo en una cuadra.

Despues de estas esplicaciones el mendigo, queriendo sin duda dar una prueba de su estraordinaria habilidad en saber interesar en favor suyo, se puso á llorar amargamente. A lo que el presidente le dijo. *No, no sigais llorando. Estamos muy convencidos de lo diestro que sois en fingir las lágrimas.*

En seguida hablaron los abogados, y el defensor del muchacho se esplicó con tal elocuencia, que aquel salió libre.

Hubo al terminarse la sesion una particularidad que llamó la atencion del auditorio. Tal fue la peticion presentada por uno de los abogados, en la que se decia "que Mr. Ouvrard, exproveedor general, preso en la actualidad en la cárcel de la Consergería, reclamaba al citado muchacho en razon de haberle admitido á su servicio."

El tribunal mando con efecto que el mendigo se pusiese á disposicion del citado Mr. Ouvrard.

MISCELANEAS.

LO QUE VALE UN CIGARO.

No puede menos de causar pesadumbre á un hombre que sepa dar el mérito que realmente tiene á un buen cigarro puro de la Habana, y mas si es como allí los pregonan con suma gracia *de la vuelta de abajo capa y tripa*, el oir que se le tome siempre por término de comparacion de todo aquello que es ínfimo y de poco valor.

Por ejemplo: se quiere representar á un hombre como el estremo de la mala conducta, de la pobreza ó de la ignorancia, y al punto ocurre el decir: *Es un hombre que no vale un cigarro.* Riñen dos personas por cosas de poca monta, y se dice: *Vean vmds. qué gentes que se pelean por el valor de un cigarro.* Deja un infeliz poetastro su tragedia á un amigo suyo para que la revise y le dé su parecer, y aunque al devolvérsela le dice que es la reina de las producciones, si alguno le pregunta despues en confianza qué le ha parecido, responde incontinenti: *No daria por ella un cigarro.* Sale un mal libro; se habla de las poesías de***; de las traducciones de N....; del mérito del actor Z...., y al instante se oye: *Todo ello no vale un cigarro.*

¡Ah! Si supieran estos y otros muchos que así se esplican lo que vale un *cigarro*! Viene Juan, pobre y rendido de estar todo el dia trabajando, y afanándose por ganar el miserable salario con que ha de mantener á su muger y á sus cuatro ó cinco hijos: vélos en la indigencia, casi desnudo, y al considerar que no puede sacarlos de aquel estado, llora, se aflige, suspira, hasta que insensiblemente lleva la mano á la faltriquera; saca su bolsa de cuero, la desenrolla, escoge un puro, echa una yesca, le enciende, y apenas le empieza á fumar cuando su divino aroma le vuelve su natural buen humor, y ya no piensa mas que en acariciar su querida familia, y dividir con ella la cena frugal que su esposa le tiene preparada, rogando al Criador que les conserve la salud, y á él le dé fuerzas para trabajar, y para que no le falte el precioso *bálsamo*, que valió mas para mitigar sus pesares que todos los esfuerzos de la elocuencia humana.

Pues no digo nada D. Gumersindo el rico, que se encierra en su gabinete para poder combinar el modo de salir del gasto de mañana, sin que sea necesario cambiar una de las onzas destinadas al encierro. Por mas que vuelve y revuelve no puede dar palotada; hasta que su criado le ha provisto de un buen tabaco, la única cosa de que no ha podido desprenderse para ahorrar, y con razon; pues luego que empezó á fumar quedó todo arreglado. Pierde un jugador hasta el último maravedí: trata de matarse; lo piensa mejor; arde en su boca el cigarro, y se le quita la manía del suicidio. Está un melodramaturgo en una escena furibunda y tenebrosa que no sabe concluir: el cigarro le saca del apuro, y el vulgo aplaude despues con furor la inspiracion del tabaco. El cigarro consuela los mayores males: un cigarro dado á tiempo tiene un mérito imponderable: el que fuma buenos cigarros no puede pasar por un hombre cualquiera, y por el cigarro se vencen mas de cuatro dificultades en este mundo.

¿Y hay quien diga para despreciar una cosa que no *vale un cigarro*? Estas no son ideas quiméricas, y apelamos á los que sepan apreciarlas, seguros de que no serán estos los que digan que este artículo *no vale un cigarro.*

CORRESPONDENCIA.

Señores redactores del *Correo*: El autor del artículo que relativamente á mi se publicó en 12 de noviembre de 1828 en su periodico de vmds. estaba mal informado de los dictados con que se distinguen en la academia de S. Lucas de Roma los sugetos que pertenecen á ella; así es que me llama *socio de mérito* de la misma, cuya denominacion no existe: lo que se conoce es académicos de mérito y académicos de honor, y yo pertenezco á esta segunda clase, pues la primera distincion no se concede sino á los catedraticos y á los profesores de mérito distinguido, naturales de Roma o que han hecho allí larga residencia.

Debo hacer esta aclaracion para satisfacer á la real academia de S. Fernando de Madrid, á la que ha escrito el presidente de la de S. Lucas, reclamando esta inexactitud, que ambas corporaciones han considerado como cosa grave. Por tanto espero que tendran vmds. la bondad de insertarla en uno de los proximos números de su periodico.

Madrid 26 de junio de 1829.

J. Alvarez.

Biblioteca Nacional de España

LOGOGRITO.

Cuatro las sílabas son
que me componen y enlazan.
La primera y la segunda
te presentan á las claras
lo primero que hace el mulo
al llegar á la posada.
Con la primera y tercera
puedes, si bien lo reparas,
formar el nombre de una ave
que nada tiene de brava.
Y si combinarlas quieres,
la primera con la cuarta
te indican una herramienta
con que el rústico trabaja.
Con la segunda y tercera,
si el reunirlas te agrada,
verás de los animales
la parte que poco para.
Y juntando la tercera
igualmente con la cuarta
hallarás de varios juegos
una cosa muy usada.
Y finalmente las cuatro
en buen orden colocadas,
te dan útiles ejemplos
que aunque mintiendo, te agradan.

F. M.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

PUERTO FRANCO DE CADIZ.

Conclusion del reglamento de policía de bahía, publicado en el número anterior.

31. Si alguna embarcacion se fuese á pique con daño del puerto ó barase con estorbo de playa, su dueño ó representante deberá sacarla á su costa; y si no lo hiciere con todos sus esfuerzos, el capitan del puerto procederá con arreglo á ordenanza.

32. Para evitar los robos y desórdenes que las embarcaciones menores del tráfico pudieran cometer en perjuicio de los intereses, seguridad y bien público de la plaza y bahía, se prohibe todo tránsito de cañonazo á cañonazo: lo mismo se entiende para las embarcaciones menores de todos los buques fondeados en bahía.

33. Con este objeto se establecerán dos botes de ocho remos de punta, que con tropa armada rondarán la bahía conforme á las órdenes del capitan del puerto. Estos botes serán auxiliados por cualquiera embarcacion española mas proporcionada en todo cuanto les ocurra y pidan, y el que asi no lo hiciese será multado y castigado segun la malicia de su falta.

34. Todas las embarcaciones del tráfico de bahía estarán recogidas al cañonazo de retreta entre muelles, ó en el caño del Trocadero, segun les haga preferible el uno ó el otro parage, su situacion, viento y mares.

35. Para precaver que dichas embarcaciones se escapen de entre muelles en la oscuridad de la noche, el capitan del puerto dispondrá las rondas y centinelas que conceptúe necesarias para el logro de un objeto tan interesante con su falúa, y botes del tráfico que alternen en este servicio, y con el apoyo de la tropa necesaria que tendrá á sus órdenes para él y las rondas de bahía.

36. Para la conservacion del orden y policía en el caño del Trocadero, y evitar que las embarcaciones menores que allí han de pasar la noche se salgan de él, se dispondrá una cadena que cierre su boca, y un oficial que regentee y mande segun las instrucciones del capitan del puerto, y que para hacerse respetar tendrá una partida de tropa.

37. La embarcacion menor aprehendida por los botes de ronda ó cualquiera de los de buque de guerra atravesando la bahía en cualquier sentido de cañonazo á cañonazo, no siendo por urgencia absoluta de algun socorro que le precise pedir á los gefes de bahía, noticia ó parte que conduzca, incurrirá en la pena de confiscacion de ella y su carga, si el amo fuese dentro.

38. Cuando la carga ó parte de ella fuese robada se devolverá á su dueño con el descuento del 10 por 100 de su valor, y el patron y marineros cómplices serán multados con el tres tantos del valor de la cosa robada.

39. Si el amo de la embarcacion probase no tener conocimiento en el hecho se le devolverá íntegra; pero el patron y los marineros á quienes se justifique complicidad serán multados en la cantidad de 400 rs. por cada hombre la primera vez, y duplo por la segunda, prohibiéndoseles ejercitarse en el tráfico: entendiéndose que si el patron solo fuese el delincuente, él solo pagará la suma que correspondería á todos.

40. El valor de la confiscacion, el de la parte que se descuenta al dueño de lo robado, y el de las multas de que tratan los tres artículos anteriores, se dividirá en un tercio para el fisco, y dos tercios para los aprehensores.

41. Sin perjuicio de las espresadas multas serán juzgados en consejo de guerra los que hubiesen incurrido en el delito de hurto, de que tratan los artículos 38 y 39, con arreglo á ordenanza.

42. De todas las multas que se exijan dará el capitan de puerto recibo al multado con espresion de la causa, para que con él pueda recurrir al juzgado de marina si se considera agraviado, pues que las multas deben ser exhibidas ipso facto, y en su defecto por falta de medios ó equivalente depositada en garantía será retenido en prision hasta que lo cubra.

43. El producto de las multas se depositará en la contaduría de la provincia hasta la sentencia definitiva del juzgado, la cual dada se procederá sin retardo á la distribucion con arreglo á lo prevenido.

44. Conviniendo para la seguridad de la navegacion y economía en los seguros del comercio marítimo las balizas en los bajos esteriores é interiores de los puertos, cuyo interesante objeto está indicado en el artículo 5.º del real decreto de 14 de abril último, se establecerán en este franco para conseguirlo con la mayor seguridad posible todas las que sean necesarias á marcar sus numerosos bajos.

45. Se colocará en estacion fija un bergantin de guerra en la boca del puerto, amarrado con dos cuerpos muertos, para que en todo momento pueda dar la vela, largando los chicotes abovados, costeado por los arbitrios que conforme al artículo 5.º del real decreto de 14 de abril último deben aplicarse determinadamente á la seguridad de la navegacion y conservacion y policía del puerto. Este buque servirá para reconocer y detener toda embarcacion entrante segun las instrucciones de la sanidad; evitar los insultos y apresamientos que los enemigos pudieran intentar, dar la vela instantáneamente por la orden del excelentísimo señor comandante general del departamento cuando por la vista de embarcacion sospechosa ú otro motivo urgente se lo mande; auxiliar en cuanto pueda los buques de bahía en caso de apuro, y contribuir con sus fuerzas y rondas al cumplimiento de este reglamento.

46. Se prohibe la conduccion al puerto franco de reses muertas bajo la pena de perder estas, y pagar el valor de ellas como si estuviesen vivas.

47. Al cerrar las puertas de los muelles no quedará sobre estos mas personas que las destinadas al servicio.

48. Una copia de este reglamento se fijará en los parages acostumbrados, y todos los capitanes y patrones tendrán un ejemplar.

Cádiz 31 de mayo de 1829.

AVISO.

En la fábrica de plomos de nueva invencion establecida en esta corte en virtud de real privilegio esclusivo, que se anunció en el diario, se halla un gran surtido de tubos y planchuelas, que se han arreglado á precios muy equitativos. Estos tubos por ser de una sola pieza, de todos diámetros y gruesos, y de todas longitudes hasta la de 5 varas y cuarta, ofrecen ventajas considerables en su uso; pues á mas de ahorrarse el estaño, que es indispensablemente necesario cuando son hechos de planchas, y no tener el riesgo de desoldarse, no necesitan mas preparacion en las cañerías y demas conductos que la que en sí mismos tienen. Con respecto á las planchas no ofrecen menos ventajas, pues son de todos tamaños hasta siete pies de ancho y de cuatro hasta siete varas de largo, siendo su precio por arrobas mas módico que el que tienen las demas planchas que se han fabricado hasta ahora, á pesar de la incomodidad que ha ofrecido siempre su uso por su pequeñez. Y para que el público conozca esta parte de industria tan útil y ventajosa en todos conceptos se da el presente aviso, noticiándole al mismo tiempo, por si quiere servirse de estas especies, que á fin de evitar la incomodidad de ir á la fábrica, que se halla bastante distante del centro de esta villa, se ha establecido un almacen en la calle del Gato, núm. 11, junto al teatro de la Cruz.

Precios de granos, temporal &c. de varios pueblos de España en medida y peso de Castilla y rs. vn., á no espresarse otra cosa.

Vitoria 20 de junio.
Trigo 26 á 33.
Maiz 23 á 24.
Cebada 13 á 13½.
Aceite 47 á 48.
Jornal 6 á 7.

Pamplona 22 id.
El robo de
Trigo 12½.
Maiz 10½.
Cebada 6½.
Aceite 44.
Jornal 6.

Soria 21 id.
Trigo 20.
Centeno 10.
Cebada 10.
Aceite 42.
Jornal 4.
Tiempo fresco.

Logroño id.
Trigo 26.
Centeno 16.
Maiz 15.
Cebada 11.
Aceite 58.
Jornal 4.

Santander 20 id.
Trigo 38.
Maiz 22.
Cebada 21.
Aceite 50.
Jornal 5.
Tiempo templado y nubes.

Oviedo 17 id.
Trigo 36.
Centeno 26.
Cebada 26.
Aceite 49.
Jornal 4.

Jijon id.
Trigo 41.
Centeno 25.
Maiz 26.
Cebada 30.
Aceite 50.
Jornal 4.

Santiago 15 id.
Trigo 42.
Centeno 30.
Maiz 34.
Cebada 28.
Aceite 50.
Tiempo bueno.

Coruña id.
Trigo 46.
Centeno 38.
Maiz 34.
Cebada 38.
Aceite 42.

Lugo id.
Trigo 36.
Centeno 21.
Maiz 36.
Cebada 16.
Aceite 44.

Tuy id.
Trigo 52.
Centeno 22.
Maiz 24.
Aceite 52.

MADRID 30 DE JUNIO DE 1829.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 21 á 28 rs. fan., cebada 13 á 14, algarroba 15 á 16.

Precios por mayor de varios frutos, pagados los derechos.

Cacao de Caracas superior 10 á 10½ rs. libra, escasea, id. mas inferior de 7½ á 9, id. Guayaquil 4¼ á 4½; azucar superior blanca 84 á 86 rs. arroba, id. mas inferior 80 á 82, id. terciada ó dorada 66 á 70 rs.; id. dorada de Filipinas ó Manila 58 á 60 rs.; café de Filipinas ó Habana 3½ á 3¾; té perla 38 á 40 rs. lib., id. verde 27 á 29; pimienta 3½ á 4 rs. lib.; grana ó cochinilla de 70 á 76; añiles de varias clases de 40 á 60 rs. libra; bacalaos de todas clases de 40 á 70; canela de China ó Manila de 14 á 15, id. de Ceilan primera clase de 50 á 54; quinas segun clases de 30 á 34; azafran de 108 á 112; clavillo de especia de 12 á 13.

VALOR DEL PAPEL MONEDA. = Descuento de letras 3½ á 4 ⅝ al año. = *Vales reales consolidados.* De enero, mayo y setiembre 18½ á 19. = *Id. no consolidados.* De enero, mayo y setiembre 6½ á ¾. = Intereses de vales 2½. = Acciones del banco cada una 13 á 13½ pesos fuertes

CAMBIOS. Lóndres 37 din. á 90 dias: Paris 16 id.: Santander ¼ beneficio: Bilbao par: Cádiz ½ á ¾ ben.: Sevilla ½ á ¾ daño: Málaga ¾ á 1 id.: Granada 1½ id.: Alicante ¾ id.: Murcia 1 id.: Valencia ¾ á 1 id.: Barcelona ps. fs. ½ id.: Zaragoza 1 id.: Coruña ¾ á 1 id.: Santiago 1¼ id.

Con real licencia. Madrid: imprenta de D. Pedro Ximenez de Haro.

Biblioteca Nacional de España